



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, CAMBIO DE USO DE SUELO Y DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SUSANO RODRÍGUEZ NÚMERO 956, ENTRE CALLE 12 Y CALLE LAGUNA NEGRA, EN FRACCIONAMIENTO LOS ALMENDROS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,850.93 M² (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 99.85 METROS CON CALLE SUSANO RODRÍGUEZ; AL SUR: 104.53 METROS CON CALLE JOSÉ MARRUFO; AL ESTE: 73.78 METROS CON CALLE 12; AL OESTE 43.36 METROS CON CALLE LAGUNA NEGRA, A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 1, 33 fracción III, 58 fracción I, 60, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se emite el siguiente:

ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación del bien inmueble municipal ubicado en la calle Susano Rodríguez número 956, entre calle 12 y calle Laguna negra, en el Fraccionamiento Los Almendros de esta Ciudad Capital, Municipio de Othón P. Blanco con una superficie total resultante de 5,850.93 M² (Cinco mil ochocientos cincuenta punto noventa y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al norte: 99.85 metros con calle Susano Rodríguez; al sur: 104.53 metros con calle José Marrufo; al este: 73.78 metros con Calle 12; al oeste 43.36 metros con calle Laguna Negra, de esta ciudad capital, Municipio de Othón P. Blanco, de conformidad al artículo 241 de la Ley los Municipios del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. - Se autoriza el cambio de uso de suelo de Área Verde a Equipamiento Urbano, por lo cual se autoriza a la Presidenta Municipal por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología y la Dirección



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



de Desarrollo Urbano a realizar los trámites necesarios para el cambio de uso de suelo.

TERCERO. - Se autoriza la donación del inmueble ubicado en la calle Susano Rodríguez número 956, entre calle 12 y calle Laguna negra, en el Fraccionamiento Los Almendros de esta Ciudad Capital, Municipio de Othón P. Blanco con una SUPERFICIE TOTAL DE CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, para la construcción del Centro de Actualización del Magisterio de Chetumal.

CUARTO. - Se aprueba que la presidencia municipal, realice todos los actos administrativos hasta la firma del contrato de donación del bien inmueble UBICADO EN LA CALLE SUSANO RODRÍGUEZ NÚMERO 956, ENTRE CALLE 12 Y CALLE LAGUNA NEGRA, EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ALMENDROS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO con una SUPERFICIE TOTAL DE 5,850.93 M² (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 99.85 METROS CON CALLE SUSANO RODRÍGUEZ; AL SUR: 104.53 METROS CON CALLE JOSÉ MARRUFO; AL ESTE: 73.78 METROS CON CALLE 12; AL OESTE 43.36 METROS CON CALLE LAGUNA NEGRA, A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.

QUINTO. - Se autoriza que la Dirección de Asuntos Jurídicos sea quien realice el documento base que deberá servir para la formalización de la Donación otorgada.

SEXTO.- La donación del bien inmueble UBICADO EN LA CALLE SUSANO RODRÍGUEZ NÚMERO 956, ENTRE CALLE 12 Y CALLE LAGUNA NEGRA, EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ALMENDROS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO con una SUPERFICIE TOTAL DE 5,850.93 M² (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 99.85 METROS CON CALLE SUSANO RODRÍGUEZ; AL SUR: 104.53 METROS CON CALLE JOSÉ MARRUFO; AL ESTE: 73.78 METROS CON CALLE 12; AL OESTE 43.36 METROS CON CALLE LAGUNA NEGRA, A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, se realizará de conformidad a los elementos técnicos y jurídicos con los que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



SÉPTIMO. - El donatario tendrá un plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo para iniciar con la construcción de Centro de Actualización del Magisterio de Chetumal.

OCTAVO. - En caso de no cumplir con el plazo establecido en el punto SÉPTIMO de los presentes Puntos de Acuerdo, se podrá ampliar el plazo, hasta por el mismo tiempo que la primera ocasión, siempre y cuando se presente un avance de la obra.

NOVENO. - Si el donatario no iniciare la utilización del bien para el fin señalado, dentro del plazo previsto en el presente acuerdo, o si habiéndolo hecho diere al bien un uso distinto al convenido sin contar con la autorización previa del Ayuntamiento, tanto el bien como sus mejoras se revertirán a favor del Municipio. Lo mismo procederá en el caso de que la institución cambie la naturaleza de su objeto, o el carácter no lucrativo de sus fines, si deja de cumplir su objeto o se extingue.

DÉCIMO. - El donatario deberá realizar en su caso, el pago por la regularización de las licencias y permisos de construcción en un término no mayor de 30 días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. - El donatario deberá cubrir los gastos que por concepto de derechos causen la donación del inmueble referido, en un término no mayor de 30 días naturales a partir de su aprobación por los integrantes del Ayuntamiento, así como la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo del acuerdo que se genere.

DÉCIMO SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo para los efectos legales a que haya lugar. -----



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA

OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
SI LO APRUEBA

DANIEL ISAÍ LINARES TÉLLEZ-GIRÓN
SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

SONIA NALLELY BETANCOURT CASTRO
PRIMERA REGIDORA
SI LO APRUEBA

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BALTAZAR
TERCERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, CAMBIO DE USO DE SUELLO Y DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SUSANO RODRÍGUEZ NÚMERO 956, ENTRE CALLE 12 Y CALLE LAGUNA NEGRA, EN FRACCIONAMIENTO LOS ALMENDROS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,850.93 M² (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 99.85 METROS CON CALLE SUSANO RODRÍGUEZ; AL SUR: 104.53 METROS CON CALLE JOSÉ MARRUFO; AL ESTE: 73.78 METROS CON CALLE 12; AL OESTE 43.36 METROS CON CALLE LAGUNA NEGRA, A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

MARIO ULISES LARA VELÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ
SEXTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

JORGE HERRERA AGUILAR
OCTAVO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

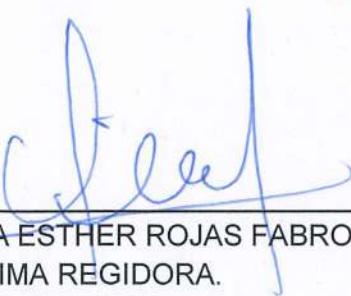
MAYRA YAZMÍN CUNIL GONZÁLEZ
SÉPTIMA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

FLORENTINA BARRANCO AGUILAR
NOVENA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

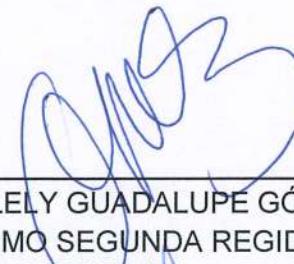
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, CAMBIO DE USO DE SUELO Y DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SUSANO RODRÍGUEZ NÚMERO 956, ENTRE CALLE 12 Y CALLE LAGUNA NEGRA, EN FRACCIONAMIENTO LOS ALMENDROS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,850.93 M² (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 99.85 METROS CON CALLE SUSANO RODRÍGUEZ; AL SUR: 104.53 METROS CON CALLE JOSÉ MARRUFO; AL ESTE: 73.78 METROS CON CALLE 12; AL OESTE 43.36 METROS CON CALLE LAGUNA NEGRA, A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO


LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMA REGIDORA.

SI LO APRUEBA


NALLELY GUADALUPE GÓMEZ VILLAMONTE
DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA.

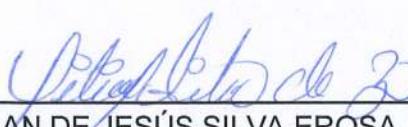
SI LO APRUEBA


ERIKA LIZBETH CORNELIO RAMOS
DÉCIMO TERCERA REGIDORA.

SI LO APRUEBA


GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR.

NO LO APRUEBA


LILIAN DE JESÚS SILVA EROSA
DÉCIMO QUINTA REGIDORA.

SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.


LUIS GAMERO BARRANCO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, CAMBIO DE USO DE SUELLO Y DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SUSANO RODRÍGUEZ NÚMERO 956, ENTRE CALLE 12 Y CALLE LAGUNA NEGRA, EN FRACCIONAMIENTO LOS ALMENDROS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,850.93 M² (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 99.85 METROS CON CALLE SUSANO RODRÍGUEZ; AL SUR: 104.53 METROS CON CALLE JOSÉ MARRUFO; AL ESTE: 73.78 METROS CON CALLE 12; AL OESTE 43.36 METROS CON CALLE LAGUNA NEGRA, A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.